



Firmado digitalmente por:

SILVA ALMEIDA Cesar

Jacinto FAU 20131366966 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/12/2020 16:38:30-0500



# Resolución Directoral

N°

1182-2020-IN-OGRH

Lima, 28 de diciembre de 2020

## VISTO:

El Informe N° 000269-2020-IN\_OGRH\_OAPC\_GCJ de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2018-IN-VOI-DGIN de fecha 28 de Junio de 2018, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de Julio de 2018, se aceptó la renuncia del señor HECTOR LEOPOLDO BAUTISTA BENAVIDES al cargo de Subprefecto Distrital de SANTA ROSA DE TAMBO / HUAYTARA / HUANCVELICA, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Memorando N° 000911-2020/IN/OGRH/OAPC/JFL de fecha 06 de Diciembre de 2020, tramitada con RUD N° 20200003672407, la ex autoridad política solicita el reconocimiento y pago de sus beneficios sociales; la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones dispuso que se ejecuten las acciones necesarias para reconocer y otorgar de oficio, los beneficios sociales que correspondan a la ex autoridad política;

Que, a los funcionarios y servidores públicos cesados antes de la vigencia del Decreto Supremo N° 261-2019-EF, les corresponde la Compensación por Tiempo de Servicios en los términos y montos señalados por el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, "(...) por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio (...) por cada año completo o fracción mayor de 6 meses (...)". La base de cálculo de este beneficio es la remuneración principal, la misma que según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM, está constituida por la remuneración básica y la remuneración reunificada, consignados en la boleta de pago de la ex autoridad política;

Que, respecto a la Compensación Vacacional el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes". La base de cálculo de este beneficio es la remuneración mensual total, que incluye todos los conceptos remunerativos salvo las asignaciones especiales otorgadas por el Decreto de Urgencia N° 040-2011 y la Ley N° 29142, debido a la naturaleza no remunerativa de los mismos, como así lo precisó la Autoridad Nacional de Servicio Civil mediante el Informe Legal N° 309-2012-SERVIR/GG-OAJ de fecha 30 de marzo de 2012;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 328-2020-OGRH-OAPC-JQB de fecha 24 de Noviembre de 2020, se reporta que el señor HECTOR LEOPOLDO BAUTISTA BENAVIDES fue designado como Subprefecto Distrital de SANTA ROSA DE TAMBO / HUAYTARA / HUANCVELICA con Resolución Jefatural N° 0062-2017-ONAGI-J de fecha 09 de Marzo de 2017 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de Marzo de 2020 y cesado por renuncia con Resolución Directoral N° 043-2018-IN-VOI-DGIN de fecha 28 de Junio de 2018 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de Julio de 2018, con eficacia anticipada al 07 de junio de 2018;

Que, mediante Informe de Control de Tiempos N° 836-2020-OGRH-OAPC-MCR de fecha 02 de Diciembre de 2020, se reporta que la indicada ex autoridad política laboró desde el 10 de Marzo de 2017 hasta el 06 de Junio de 2018, registrando: i) 01 año, 02 meses y 27 días de tiempo de servicios prestados a la entidad; ii) No registra vacaciones no gozadas; y, iii) Registra 02 meses de periodo vacacional trunco;

Que, mediante Liquidación de Beneficios Sociales N° 907-2020-OGRH-OAPC-PRN de fecha 04 de Diciembre de 2020, se reporta que le asiste a la ex autoridad política: i) Compensación por Tiempo de Servicios, equivalente al 50% de la remuneración principal por el número de años completos de servicios y/o



Firmado digitalmente por:

FLOREZ LECCA Justiniano

Nestor FAU 20131366966 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/12/2020 14:08:30-0500



Firmado digitalmente por:

GUZMAN MORALES Gustavo

FAU 20131366966 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/12/2020 12:52:12-0500



Firmado digitalmente por:

ARCE PORTELLA Alicia

Paola FAU 20131366966 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/12/2020 14:48:21-0500



Firmado digitalmente por:

LEON VILELA Cristian

Collins FAU 20131366966 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 28/12/2020 19:43:54-0500



Firmado digitalmente por:

SILVA ALMEIDA Cesar

Jacinto FAU 20131366966 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/12/2020 16:38:31-0500

fracción mayor a seis meses de servicios, ascendente a la suma de CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 41.00); ii) No le corresponde compensación por vacaciones no gozadas, debido a que no registra vacaciones no gozadas por reprogramación y/o acumulación de vacaciones, autorizada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; iii) Compensación por 02 meses trunco del nuevo periodo vacacional, equivalente a una dozava parte de la remuneración por cada mes trunco, ascendente a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO CON 61/100 SOLES (S/ 165.61); iv) No registra remuneración u otro concepto, que se encuentre pendiente de pago; y, v) Descuento de pagos en exceso del 07 al 30 de Junio de 2018, debido a que se le abonó remuneraciones (Código SIAF N° 005256) e incentivo laboral CAFAE (Código SIAF N° 005285) por dicho periodo, cuando solo le correspondía dichos conceptos hasta su último día de labores, por la suma de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 SOLES (S/ 1,994.94);



Firmado digitalmente por:

FLOREZ LECCA Justiniano

Nestor FAU 20131366966 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/12/2020 14:08:30-0500

Que, sumado los beneficios otorgados y descontado el pago en exceso, resulta un saldo deudor de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 33/100 SOLES (S/ 1,788.33) a cargo de la ex autoridad política, que debe ser restituido al Ministerio del Interior a través del Banco de la Nación a la **Cuenta Corriente N° 00-000-281824 (RDR)** en el plazo de 30 días hábiles, debiendo remitir copia escaneada del boucher o comprobante de pago, acompañando de una copia de la presente resolución, a los correos electrónicos **tesoreria\_ogaf@mininter.gob.pe** y **prios@mininter.gob.pe** a fin de que se tenga por devuelto el pago en exceso; de requerir mayor información escribir a los correos indicados o llamar a la central telefónica 01 418-4030 al anexo 1535 de la Oficina de Tesorería o al anexo 1708 de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones;

Que, conforme a los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, el presente procedimiento ha sido tramitado utilizando medios tecnológicos, cumpliendo con la normatividad vigente e incorporando el visado digital;

Por estos considerandos, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 008-2020-IN, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con el Decreto Supremo N° 014-2019-IN y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y con el Decreto de Urgencia 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.



Firmado digitalmente por:

GUZMAN MORALES Gustavo

FAU 20131366966 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/12/2020 12:52:13-0500

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Reconocer** a favor del señor HECTOR LEOPOLDO BAUTISTA BENAVIDES ex Subprefecto Distrital de SANTA ROSA DE TAMBO / HUAYTARA / HUANCAMELICA, 01 AÑO, 02 MESES y 27 DÍAS de tiempo de servicios prestados a la entidad, computados a la fecha de su cese ocurrido el 06 de Junio de 2018.

**Artículo 2°.- Otorgar** a favor del señor HECTOR LEOPOLDO BAUTISTA BENAVIDES Compensación por Tiempo de Servicios por la suma de CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 41.00) y Compensación por vacaciones trunco por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO CON 61/100 SOLES (S/ 165.61) afecta a descuentos de ley.

**Artículo 3°.- Determinar** que a la mencionada ex autoridad política, se le abonó en exceso la suma de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 SOLES (S/ 1,994.94), que descontado de los beneficios otorgados resulta un saldo deudor a su cargo, que debe ser devuelto a la entidad.

**Artículo 4°.- Requerir** a la ex autoridad política, la devolución del saldo deudor, ascendente a la suma de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 33/100 SOLES (S/ 1,788.33), vía depósito en cuenta o transferencia a la **Cuenta Corriente N° 00-000-281824 (RDR)** del Ministerio del Interior aperturado en el **Banco de la Nación**, en el plazo de 30 días hábiles de notificado la presente, debiendo remitir el comprobante de depósito y copia de la presente resolución a los correos indicados, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones legales para su recupero.

**Artículo 5°.- Disponer** que la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectúe las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 6°.- Notificar** la presente Resolución a la ex autoridad política, y anexar copia a su legajo personal para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por:

LEON VILELA Cristian

Collins FAU 20131366966 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 28/12/2020 19:43:55-0500

Documento Firmado Digitalmente  
**CRISTIAN COLLINS LEON VILELA**  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
MINISTERIO DEL INTERIOR